



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas



Ref.: Extender la aplicación de la
Resolución (C.D.) N° 3801/2021
- período lectivo 2023.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2022.

VISTO:

el Calendario Lectivo correspondiente al año 2023, para el Segundo Tramo del Ciclo General y el Ciclo Profesional, para todas las modalidades de cursado, a desarrollarse en esta Casa de Estudios y en todas sus Sedes, el cual fuera aprobado por Resolución (C.D.) N° 409/2022;

CONSIDERANDO:

que con relación al régimen previsto para los cursos del presente año lectivo se ha dictado la Resolución (C.D.) N° 3801/2021 que originalmente alcanzaba a los cursos intensivo de verano y del primer cuatrimestre del 2022 y que dicho régimen fue posteriormente extendido a los cursos intensivo de invierno y segundo cuatrimestre del 2022

que las circunstancias que motivaron el dictado de la citada norma se mantienen vigentes, lo que amerita continuar con la normativa señalada en el considerando anterior;

que la citada continuidad normativa resulta indispensable para mantener, en forma permanente, un fuerte compromiso con la excelencia y la implementación de políticas que aseguren la innovación y la mejora continua de la oferta académica;

lo previsto por los artículos 113, inciso t)- y 117, inciso d)- del Estatuto Universitario y las Resoluciones (C.D.) Nros. 3800 y 3801/2021;

el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

que la presente se dicta, en la sesión extraordinaria del día de la fecha, en los términos del artículo 16 y conc. del Reglamento del Consejo Directivo

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Extender la aplicación de la Resolución (C.D.) N° 3801/2021, para el período lectivo 2023 cuyo calendario fuera aprobado por Resolución (C.D.) N° 409/2022 en las distintas carreras de grado de esta Facultad, respecto al desarrollo de las actividades académicas y los

CA

///



Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Económicas



///

regímenes de promoción para la totalidad de los cursos en sus diferentes modalidades, las cuales se llevarán a cabo, conforme lo dispuesto por las reglamentaciones vigentes al 19 de marzo del año 2020.

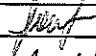
Artículo 2°.- Regístrese. Dese amplia difusión. Notifíquese a todas las Secretarías y a las dependencias de esta Casa de Estudios. Cúrsese atenta nota de envío al Sr. Rector y a la Sra. Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires. Archívese.


PABLO C. ROTA
SECRETARIO GENERAL


RICARDO J. M. PAHLEN
DECANO

EXP-UBA: 0021821/21.

Resolución Consejo Directivo N° 439/Plan de Estudios

F.C.E.
MA


REGISTRADO CON FECHA 05-12-22

REGISTRADO